



**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO –SUCRE**

Correo electrónico: adm09sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Radicación N° 70001-33-33-009-2018-00314-00

Demandante: BRICILIA DEL CARMEN BERRIO LAZARO

Demandado: FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
DEL MAGISTERIO –FOMAG.

Tema: Requerimiento prueba documental

En Audiencia Inicial celebrada el 08 de octubre de 2019, se decretó como prueba documental, solicitar a la FIDUPREVISORIA (f.44-45):

- Copia de la Resolución No. 0698 de 30 de mayo de 2008, por medio de la cual se corrigió la Resolución No. 0383 de 15 de febrero de 2008, que reconoció y ordenó pagar a la actora, la indemnización sustitutiva por fallecimiento del docente Orlando Pájaro Cabrales (q.e.p.d).

- Así mismo, copia de la solicitud de pensión de sobrevivientes hecha por la actora.

Se envió la comunicación respectiva mediante Oficio No. 1893 de 09 de octubre de 2019 (f.59), sin recibir respuesta.

En Audiencia de Pruebas celebrada el 27 de enero de 2020 (f.61-3), se ordenó requerir a la entidad correspondiente para que diera cumplimiento a la orden impartida por este Despacho, fijándose para continuar con la diligencia el 25 de marzo de 2020¹. La comunicación se realizó mediante Oficio No.0159 de la misma fecha, sin recibir respuesta.

¹ La audiencia no se realizó por la suspensión de términos debido a la emergencia sanitaria.

Por lo expuesto, se ordenará requerir por segunda vez a la entidad correspondiente para que dé cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación.

Otros aspectos: Los días 28 de octubre de 2020 y 21 de enero de 2021, la abogada Ana Victoria Benítez Marmolejo, identificada con T.P. No.302.685 del CSJ, solicitó la remisión del Acta de Audiencia Inicial celebrada el 27 de enero de 2020. En virtud al principio de publicidad de las actuaciones judiciales, el Despacho procedió a digitalizar el expediente, el cual fue cargado en la plataforma Tyba - Red integrada para la gestión de procesos judiciales en línea, el 22 de enero de 2021, donde puede ser consultado por las partes. En consecuencia, el Despacho:

RESUELVE

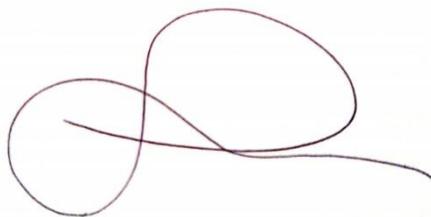
PRIMERO: Requerir por segunda vez a la FIDUPREVISORA, para que en el término de cinco (5) días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, aporte con destino a este expediente:

- Copia de la Resolución No. 0698 de 30 de mayo de 2008, por medio de la cual se corrigió la Resolución No. 0383 de 15 de febrero de 2008, que reconoció y ordenó pagar a la actora, la indemnización sustitutiva por fallecimiento del docente Orlando Pájaro Cabrales (q.e.p.d).
- Así mismo, copia de la solicitud de pensión de sobrevivientes hecha por la actora.

SEGUNDO: Cumplido lo anterior vuelva al Despacho para continuar con su trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE

Por anotación en ESTADO No 002, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy 27 de enero de 2021, a las 8:00 a.m.

LA SECRETARIA

Firmado Por:

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE SINCELEJO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7f181166e3cfd5f0c55871b4b673f67014976781a505be233332807aacca971**

Documento generado en 26/01/2021 03:11:38 PM